

Flash Impositivo

N° 44

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2510-AFIP (B.O. 31/10/2008) Impuesto a las Ganancias. Régimen de Anticipos. Resolución General 327-AFIP

Se habilita una transacción electrónica, a través de la página Web, mediante la cual se posibilitará el uso del régimen opcional de determinación e ingreso de anticipos.

Asimismo, se establece que las personas físicas y las sucesiones indivisas responsables del impuesto, que hubieran determinado los anticipos imputables al período fiscal 2008, deberán recalcular la base imponible para la liquidación de tales anticipos, a los fines de contemplar la incidencia de las modificaciones previstas por el Decreto 1426/2008.

Aplicación: A partir del primer día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Resolución General 2511-AFIP (B.O. 31/10/2008) Régimen Especial de Emisión y Almacenamiento Electrónico de Comprobantes Originales. Resolución General 2485. Su modificación

Se elimina la obligación de utilizar RCEL por parte de los sujetos que presten servicios de venta de comidas y para los servicios profesionales cuando hayan tenido ingresos entre \$ 300.000 y \$ 600.000, eliminándose por completo las disposiciones del Anexo II de la Resolución General (AFIP) 2485.

Por otra parte, y con relación a los sujetos alcanzados por el RECE, se proroga al 1/12/2008 el plazo para formalizar las incorporaciones al régimen, y las solicitudes de autorización de comprobantes deberán realizarse a partir del 1/1/2009.

Resolución General 537/2008-CNV (B.O. 31/10/2008) Fondos Comunes de Inversión. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones

A fines de proteger el ahorro previsional de la volatilidad de los mercados internacionales y de reasignar el mismo hacia el mercado local, se instrumenta un mecanismo que habilita a los Fondos Comunes de Inversión a atender las nuevas inversiones que pudieran efectuar las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Resolución General 2513-AFIP (B.O. 04/11/2008) Reorganización de Sociedades, Fondos de Comercio, Empresas o Explotaciones. Requisitos y Formalidades. Comunicaciones y Solicitudes. Resolución General 2468-AFIP; su sustitución

Se sustituye el procedimiento para efectuar la comunicación de la reorganización y la presentación de declaraciones juradas rectificativas, dispuesto por la Resolución General 2468-AFIP.

Entre los aspectos incluidos en el nuevo procedimiento, destacamos los siguientes:

- Se establece que la obligación de comunicar la reorganización al Fisco, deberá cumplirse dentro de los 180 días corridos a partir de la fecha de reorganización.

- Se extiende a 60 días, el plazo para que los responsables presenten una nota, según lo dispuesto por la Resolución General 1128-AFIP, a los efectos de informar los datos y aportar los elementos que para cada caso se indican. En caso de no contar con todos los datos requeridos, se podrá solicitar una ampliación del plazo para informar solamente los datos faltantes.
- Se aprueban nuevas versiones de los programas aplicativos para comunicar las fusiones, escisiones y ventas y transferencias.

Asimismo, se dejan sin efecto, las Resoluciones Generales 2245-DGI y 2468-AFIP a partir del 15 de Diciembre de 2008.

Aplicación: Comunicaciones y solicitudes efectuadas a partir del 15 de Diciembre de 2008, inclusive.

Resolución General 6/2008-CACM
(B.O. 04/11/2008) **Reglamento Procesal que rige la Actuación ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria.**
Ordenamiento

Se reordena y agrupa en una única resolución, las normas procesales vigentes que rigen la actuación ante los Organismos de Aplicación del Convenio Multilateral.

Resolución 1190/2008-ST (B.O. 04/11/2008) **Clave de Alta Temprana. Proceso Informático de Verificación**

Se aprueba y autoriza la utilización del “PROCESO INFORMATICO AUTOMATIZADO DE VERIFICACIÓN” (PIAV) para la determinación de la situación de registro de la Clave de Alta Temprana (CAT) de los trabajadores relevados dentro del marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) que ejecuta la Dirección Nacional de Fiscalización (DNF).

A tal efecto, el PIAV ejecuta un proceso informático automático de consulta sobre la base de datos “Mi Simplificación” que la AFIP remite de la Dirección de Regulaciones del Trabajo.

Disposición 16/2008-SPGC (B.O. 03/11/2008) **Actualización de las posiciones arancelarias sujetas a la tramitación de la Licencia Automática Previa de Importación**

Se incorporan determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR al listado del Anexo XVII, cuadro A) del Decreto PEN N° 509/2007. Dicho listado comprende las distintas mercaderías sujetas a la tramitación de la Licencia Automática Previa de Importación (LAPI). Dicha Licencia debe ser presentada con anterioridad al curso del trámite de la solicitud de destinación de importación para consumo y deberá ser registrada ante la aduana en que se oficializará la mencionada solicitud. En este sentido, las posiciones arancelarias incorporadas están incluidas en un total de 47 capítulos, no sucesivos, de la Nomenclatura Común de la MERCOSUR.

Nota Externa 93/2008-DGA (B.O. 30/10/2008) Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo.

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se procedió a dar de baja y modificar otros valores criterio de carácter precautorio para ciertas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) N° 96 (particularmente Manufacturas Diversas).

Nota Externa 94/2008-DGA (B.O. 30/10/2008) Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se procedió a dar de alta y de baja los valores criterio de carácter precautorio para determinadas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), N° 55 (particularmente Fibras Sintéticas o Artificiales Discontinuas).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 434/2008-AGIP (B.O. 08/10/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación

Se amplía el universo de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, detallando la nueva nómina de responsables que se incorporan a la resolución 430/2001-SHyF.

Vigencia: A partir del primer día hábil del mes posterior a la publicación de la mencionada resolución.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Decreto 1705/2008 (B.O. 21/10/2008) Régimen de Promoción Económica e Incentivos Fiscales. Reglamentación de la Ley 5238

Se reglamenta la ley de referencia estableciendo, entre otras disposiciones, la escala de desgravaciones para los beneficiarios de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista por un lapso de 10 años.

También se dispone que en el caso del Impuesto de Sellos la exención procederá para la parte imponible atribuible al proyecto promovido.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 2554/2008-DGR (B.O. 27/10/2008) Plan de Facilidades de Pago

Se modifica la normativa vigente referida al otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago, dispuesto por Resolución 2272/2002-DGR, estableciendo que se podrán otorgar los mismos hasta 59 cuotas sin autorización previa de la Dirección General de Rentas.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 19/2008-API (B.O. 10/10/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes del Convenio Multilateral incorporados al SICOM.

Se modifican las fechas de vencimiento para el ingreso del noveno anticipo de 2008 por parte de los contribuyentes del Convenio Multilateral incorporados al SICOM, con motivo del feriado nacional dispuesto para el día 13 de Octubre de 2008, y del dictado de la Resolución General 5/2008-CA.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 100/2008-ARBA.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen Especial de Percepción.
Actividades de Venta de Cervezas y
otras Bebidas

Se modifica el Artículo 390 de la D.N.S. "B" 1/2004-DPR fijando nuevas alícuotas y tasas diferenciales aplicables respecto de las ventas a contribuyentes cuyo total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones), o hayan iniciado actividades durante el ejercicio en curso.

A fines de determinar la alícuota aplicable en cada caso, la Agencia de Recaudación publicará en su página Web, el listado de contribuyentes cuyos ingresos en el año calendario, no superen la mencionada suma. Asimismo, publicará el listado de contribuyentes que superen la suma de \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones) a los fines de la suspensión prevista por el Artículo 5° de la Ley 13.850 a las exenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuestas por los Artículos 39 de la Ley 11.490 y 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 11.518.

Por último, se dicta la correspondiente Fe de Erratas de la D.N.S. "B" 1/2004-DPR, estableciendo que el artículo 384 debe decir "por un importe superior a tres millones de pesos (\$ 3.000.000)".

Resolución Normativa 101/2008-ARBA.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Regímenes Generales de Recaudación.
Sujetos no incluidos en el Padrón de
Contribuyentes. Alícuotas Aplicables

Se incrementan las alícuotas que deberán aplicar los agentes de recaudación, en aquellos supuestos en que realicen operaciones con:

- Sujetos no incluidos en el padrón de contribuyentes.
- Sujetos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación no hubiese informado alícuota alguna, en los casos de agentes que hubiesen optado por el sistema de consulta en lote.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Octubre 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.